



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : EJECUTIVO  
Radicación No. : 110013343-060-2016-00552-00  
Demandante : FONDO NACIONAL DEL GANADO  
Demandado : PROCAMP LTDA  
Providencia : Obedézcase y cúmplase, plantea conflicto de jurisdicciones.

### 1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente de la Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

### 2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 6 de septiembre de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección C, revocó la providencia del 04 de noviembre de 2016 y conminó para que se planteara el conflicto negativo de jurisdicciones ante el Consejo Superior de la Judicatura pues arguyó:

“(…) al carecer normativa y jurisprudencialmente de la facultad para dar trámite a procesos ejecutivos que busquen el pago de obligaciones que devengan de contribuciones parafiscales del sector agropecuario y pesquero, como es el caso de la cuota de fomento ganadero y lechero sobre el cual aquí se discute”.

En consecuencia, se procederá plantear el conflicto negativo.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección C en providencia del 6 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Plantear el conflicto negativo de jurisdicciones ante el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM